

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, junto con los escritos que anteceden. Sírvese proveer.- Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)-

Auto No. 3161
Proceso Verbal –Responsabilidad Civil Contractual Ejecutivo
Demandante STF Group S.A
Demandados Bancolombia S.A
Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicación 76-001-40-03-001-2020-00606-00

Conforme con lo solicitado y en virtud con lo señalado en el inciso 3º del artículo 287 del Código General del Proceso, que reza:

“Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término”.

El Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el numeral 2.2. de la parte resolutive del auto interlocutorio del 25 de octubre de 2021, frente a las pruebas solicitadas por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, en los siguientes términos:

1.- DECRETESE en la fecha y hora señalada para la celebración de la audiencia (03 de marzo de 2022, a las 9:30 a.m.) la ratificación de los documentos por parte de la sociedad STF Group S.A, tales como:

1.1 Facturas de la reparación del vehículo y soportes de los pagos realizados, emitidos por Andina Motors.

2.2 Gastos de transporte en los que incurrieron, emitidos por el señor Freddy Francisco Ramírez.

SEGUNDO.- ADICIONAR el numeral 2.2. de la parte resolutive del auto interlocutorio del 25 de octubre de 2021, en el sentido de decretar los testimonios de los señores Mauricio Lugo Tascón y Jhonatan Zorrilla, a quienes se le recepcionara el testimonio en la fecha señalada para la audiencia, solo si luego de escuchar en declaración a los otros testigos, el juzgado lo estimare necesario.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	2 SIGC
---	---	-----------------------------

TERCERO: Por secretaría, imprimase el correspondiente traslado del recurso de reposición interpuesto por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

a.m.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

n Estado No. **199** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **03 de diciembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b9369a037e1b824f41fc6c742d53df29ae1dcd30bc1a173f40758ace0906**

Documento generado en 02/12/2021 02:53:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>